



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 050013105 018 2023 00487 00
DEMANDANTE: NABOR DE JESÚS GRANADA TABARES
DEMANDADO: COLPENSIONES y PORVENIR S.A

En el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez realizado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITEN las mismas.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 16 de septiembre de 2024 a las 8:15 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/21458506>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

Se reconoce personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a CAL & NAF ABOGADOS SAS, identificado con NIT 900.822.176-1, y como apoderada sustituta al abogado JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la T.P. 199.062 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería para actuar en representación de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, portador de la T.P. 285.297 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 16 de septiembre de 2024 a las 8:15 am.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de COLPENSIONES a CAL & NAF ABOGADOS SAS, identificado con NIT 900.822.176-1, y como apoderada sustituta al abogado JUAN PABLO SÁNCHEZ CASTRO, portador de la T.P. 199.062 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Igualmente, RECONOCER personería para actuar en representación de PORVENIR S.A al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, portador de la T.P. 285.297 del C.S de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

XIO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados 083 del 17 de mayo de 2024 <u>Ingri Ramírez Isaza</u>
--

Secretaria

Firmado Por:
Alba Mery Jaramillo Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d2c4acea86b0ed7691d319f8e381ed21fbb7744760b12fa99462cf659197985**
Documento generado en 15/05/2024 10:18:59 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>